



| | |
|----------------|--|
| Interlocutorio | 1206 |
| Radicado | 05266 31 03 003 2020 00183 00 |
| Proceso | Verbal- restitución de inmueble |
| Demandante (s) | Alberto Mejía Ramírez |
| Demandado (s) | Aluminios y Vidrios Estrada Hernández S.A.S. y otros |
| Asunto | No accede a solicitud de entrega de títulos judiciales |

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Diez (10) de Agosto de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo a la solicitud realizada por el demandante el 02 de Junio de 2022, no se accederá a la misma, toda vez que el artículo 384, numeral 4°, inciso 4° del C.G.P establece que: *“los cánones depositados en la cuenta de depósitos judiciales se retendrán hasta la terminación del proceso si el demandado alega no deberlos.”*

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ